

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 431-2018-AL/CARD-MPB

BARRANCA, 10 DE DICIEMBRE DEL 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: INFORME TECNICO Nº 0296-2018/PMR-CP, del encargado de la Oficina de Control Patrimonial; INFORME Nº 051-2018-GA-EVTS-MPB, de la Gerente de Administración, MEMORANDUM Nº 0615-2018-GM-WFMP/MPB, suscrito por el Gerente Municipal; MEMORANDUM Nº 6139-2018-GA-EVTS-MPB, emitido por la Gerencia de Administración; INFORME LEGAL Nº 033-2018-GAJ/MPB, del Gerente de Asesoría Jurídica y MEMORANADUM Nº 01099-2018-GM-JARC/MPB de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 55º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

Que, en mérito a la Resolución de Alcaldía Nº 213-2017-AL/JEMS-MPB, se aprueba la Directiva Nº 004-2017-AL/MPB, para la Elaboración del Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Barranca", concordante con la Resolución Nº 046-2015/SBN, de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), por lo que es necesario articular la Toma del Inventario de Bienes Muebles Año 2018 de la Entidad Municipal, a efectos de lograr la identificación física de los bienes patrimoniales e informar los reportes existentes y no habidos para hacer de conocimiento de las instancias superiores de la Entidad Municipal y, por ende se designen por Resolución del Titular a los miembros componentes de acuerdo a la normatividad antes acotada;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151 Ley General de Bienes Nacionales en su Capítulo V De los Bienes Muebles Estatales Sub Capítulo 1 Disposiciones Generales, Art. 118º De los Órganos responsables señala: La Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles. Asimismo en su Art.121º ... se establece que es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de Diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de Enero y Marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional la que será acompañada del informe final de inventario y del Acta de Conciliación;

Que, con INFORME TECNICO Nº 0296-2018/PMR-CP, presentado por el encargado de la Oficina de Control Patrimonial, señala los pormenores técnicos referente a la Resolución Nº 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva Nº 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", y solicita la Conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles periodo 2018 de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, la Gerencia de Administración emite el INFORME Nº 051-2018-GA-EVTS-MPB, elevando los actuados a la Gerencia Municipal para su trámite de aprobación;



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Que, mediante MEMORANDUM N° 0615-2018-GM-WFMP/MPB, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la formulación de la Opinión Legal;

Que, según MEMORANDUM N°6139-2018-GA-EVTS-MPB, la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles periodo 2018 de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica procede con emitir el INFORME LEGAL N°033-2018-GAJ-MPB, en merito a lo señalado por el num. 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado mediante Resolución N° 046-2015-SBN, con fecha 03 de Julio del 2015, se considera VIABLE la Conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles periodo 2018 de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, con MEMORANDUM N°01099-2018-GM-JARC/MPB, el Gerente Municipal dispone emitir el Acto Resolutivo correspondiente y proseguir con su trámite, ello según lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles (Activo fijo depreciables y no depreciables) de los Bienes Patrimoniales de manera integral de la Municipalidad Provincial de Barranca, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios y servidores:

COMISION DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PERIODO AÑO 2018 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA		
Nº	MIEMBROS	CARGO
01	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	PRESIDENTE
02	SUB GERENTE DE CONTABILIDAD	MIEMBRO
03	SUB GERENTE DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	MIEMBRO
04	ORGANO DE CONTROL PATRIMONIAL	VEEDOR
05	CONTROL PATRIMONIALO	FACILITADOR

ARTICULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra norma interna de igual rango, que se oponga a la presente.

ARTICULO 3º.- DISPONER que la presente Resolución de Alcaldía entrara en vigencia al día siguiente de aprobada con la rúbrica del titular del pliego.

ARTICULO 4º.- DISPONER que la Secretaria General notifique a cada uno de los integrantes del COMISION DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PERIODO AÑO 2018 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

ARTICULO 5º.- DISPONER que la Gerencia de Secretaria General en coordinación con la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, publiquen la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca.

REGISTRICE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial de Barranca signature of Abog. José Enrique Lucho Suclupe, SECRETARÍA GENERAL R.O. 544

Municipalidad Provincial de Barranca signature of Carlos Alfredo Reyna Davila, ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

Emite la siguiente:

FE DE ERRATAS N° 023-2018-SG-MPB

Se hace constar que se ha detectado la errata **EN LA PARTE RESOLUTIVA** de la **Resolución de Alcaldía N° 0431-2018-AL/CARD-MPB**, de fecha 10 de Diciembre del 2018, consignándose erróneamente el término siguiente:

DICE:

ARTÍCULO 1°-

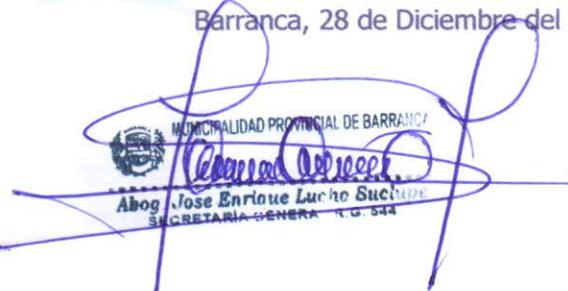
COMISION DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PERIODO AÑO 2018 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA		
N°	MIEMBROS	CARGO
01	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	PRESIDENTE
02	SUB GERENTE DE CONTABILIDAD	MIEMBRO
03	SUB GERENTE DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	MIEMBRO
04	ORGANO DE CONTROL PATRIMONIAL	VEEDOR
05	CONTROL PATRIMONIAL	FACILITADOR

DEBE DECIR:

COMISION DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PERIODO AÑO 2018 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA		
N°	MIEMBROS	CARGO
01	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	PRESIDENTE
02	SUB GERENTE DE CONTABILIDAD	MIEMBRO
03	SUB GERENTE DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	MIEMBRO
04	CONTROL PATRIMONIAL	FACILITADOR

De conformidad con las Normas de la Ley de Procedimiento Administrativos General se concede la presente.

Barranca, 28 de Diciembre del 2018.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Abog. Jose Enrique Lucho Sucha
SECRETARIA GENERAL C.G. 044